



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TECNICO DE FISCALIZACION AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

PROSPECCIÓN WEST WALL

DFZ-2020-1384-V-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Ana María Gutiérrez Espinoza	  Ana Maria Gutiérrez Espinoza Jefe de Oficina Valparaíso Firmado por: Ana Maria Gutierrez Espinoza
Elaborado	Rodrigo García Caballero.	  Rodrigo Garcia Caballero Fiscalizador DFZ Firmado por: Rodrigo Antonio Garcia Caballero

Tabla de Contenidos

1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.	4
2.2. UBICACIÓN.	5
3. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	6
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	6
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	6
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	6
4.3. REVISIÓN DOCUMENTAL.....	6
4.3.1. <i>Documentos Revisados</i>	6
5. HECHOS CONSTATADOS.	7
5.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	7
5.2. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE REGENERACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE FORMACIONES XEROFÍTICAS	9
5.3. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE RESGUARDO ARQUEOLÓGICO	13
6. CONCLUSIONES.	14
7. ANEXOS.....	15

1. RESUMEN

El informe que se presenta da cuenta de los resultados de actividad de fiscalización ambiental programada a la unidad fiscalizable “PROSPECCIÓN WEST WALL”, la cual fue realizada por la Superintendencia del Medio mediante requerimiento de información realizado a través de la Resolución N°25 SMA VALPO de fecha 20 de mayo de 2020.

La unidad fiscalizable objeto de fiscalización ambiental se ubica en la comuna de San Esteban Felipe, Región de Valparaíso, y considera consiste en la realización de sondajes de prospección minera en concesiones mineras de su propiedad, en los sectores West Wall Norte y Sector Lagunillas, con el objetivo de minimizar las incertidumbres geológicas y mineralógicas del área. La campaña de prospección consiste en ejecutar aproximadamente 200.000 m. lineales de sondajes diamantinos y de aire reverso, emplazados en aproximadamente 323 plataformas de perforación. Del total de plataformas de perforación, 96 se realizaron en el sector de West Wall Norte y 227 en el sector de Lagunillas.

Desde un punto de vista ambiental, la prospección minera se encuentra regulada por la RCA N°64/2011 que calificó favorablemente el proyecto “*Prospección West Wall*”.

Las materias ambientales objeto de fiscalización incluyeron el estado de ejecución del proyecto, la verificación de medidas de regeneración del plan de trabajo de formaciones xerofíticas y verificación de medidas de resguardo arqueológico.

Los resultados de las actividades de fiscalización, arrojan dos hallazgos relacionados a intervención de un total de 0,87 Ha. de formaciones xerofíticas, como resultado de la primera y única campaña de prospección del proyecto realizada en el período primavera 2011-verano 2012. No obstante, debido a que la temporalidad en que los mismos se verifican es anterior a las competencias de la SMA, los hechos constatados se encuentran prescritos.

El resultado de la presente fiscalización ambiental no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con posterioridad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental.

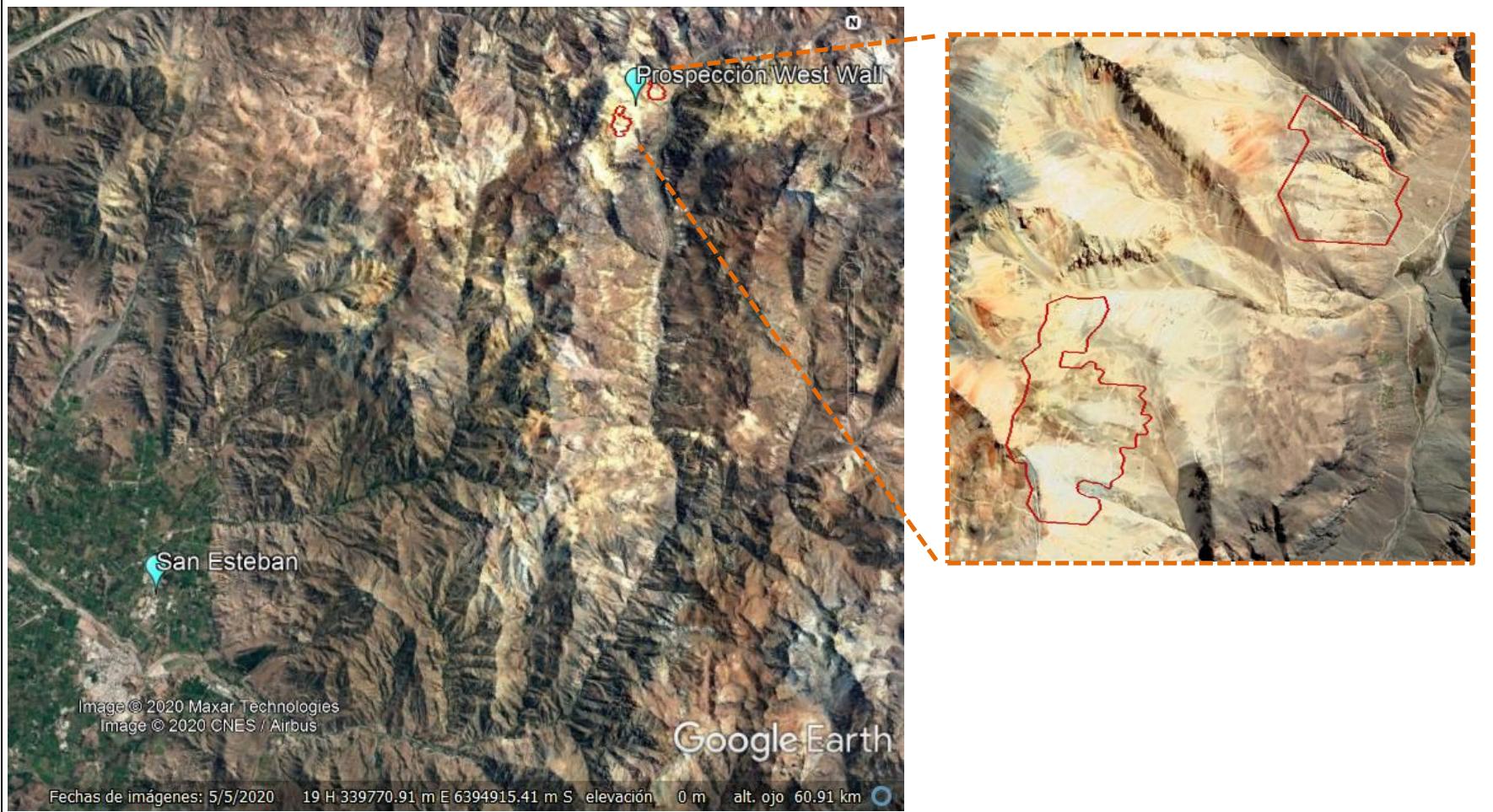
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1. Antecedentes Generales.

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Prospección West Wall	
Región: Valparaíso.	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: El Proyecto se localiza en la comuna de San Esteban, Provincia de Los Andes, Región de Valparaíso.
Provincia: San Felipe.	
Comuna: San Esteban.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Compañía Minera West Wall SCM.	RUT o RUN: 76.866.700-4.
Domicilio titular: Avenida Isidora Goyenechea N°2800, piso 46, Las Condes.	Correo electrónico: rodrigo.subiabre@angloamerican.com
	Teléfono: 2-22306193
Identificación del representante legal: Rodrigo Subiabre Valdés.	RUT o RUN: 9.649.122-0.
Domicilio representante legal: Avenida Isidora Goyenechea N°2800, piso 46, Las Condes.	Correo electrónico: rodrigo.subiabre@angloamerican.com
	Teléfono: 2-22306193
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: En operación (detenido)	

2.2. Ubicación.

Figura 1. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Imagen Google Earth 2020).



Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS-84	Huso: 19	UTM N: 6.395.423m.	UTM E: 374.612 m.
---------------	----------	--------------------	-------------------

Ruta de Acceso: Desde la plaza de armas de San Esteban, se debe dirigirse aproximadamente 28 kilómetros al noreste y tomar bifurcación hacia el norte por donde se debe continuar entre 45 y 50 km por sectores montañosos y sinuosos hasta llegar al área del proyecto de prospección.

3. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.							
Nº	Tipo de documento	Tipo de Instrumento	Nº	Fecha	Organismo / Institución	Nombre del proyecto fiscalizado	Comentario
1	Resolución	RCA	64	25.04.2011	Comisión de Evaluación Región de Valparaíso	Prospección West Wall	-----

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo		Descripción	
X	Programada	Según Resolución SMA N°1.947/2019 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020.	
	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro

4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Estado de ejecución del proyecto.
- Verificación de medidas de regeneración del plan de trabajo de formaciones xerofíticas.
- Verificación de medidas de resguardo arqueológico.

4.3. Revisión Documental

4.3.1. Documentos Revisados

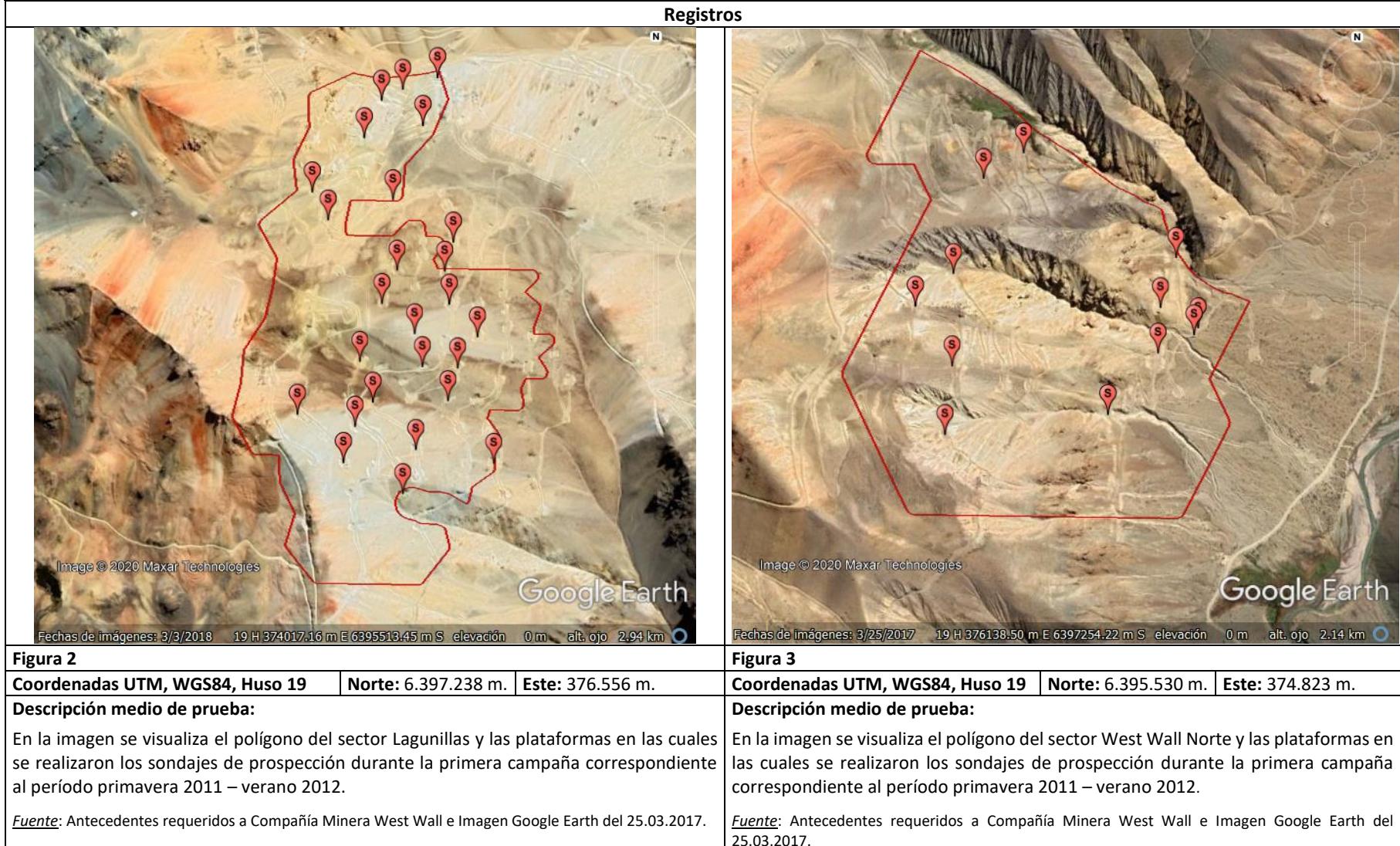
ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta Minera West Wall de fecha 27 de mayo de 2020.	Resolución Exenta N°25 SMA VALPO de fecha 20.05.2020 (Requerimiento de información)	SMA	-----
2	Informe monitoreo arqueológico instalación cercado perimetral en sitios 29, 30, 33, 38 y 39 Prospección West Wall.	Código Informe SSA 33649	SMA	-----
3	Informe Charla de Inducción Proyecto West Wall	Código Informe SSA 47932	SMA	-----

5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Estado de ejecución del proyecto

Número de Hecho Constatado: 1	Estación: -----
Documentación entregada: ID 1.	
Exigencia(s):	
<u>Descripción de proyecto</u>	
RCA N°64/2011, Considerando 3	
<i>(...) el proyecto consiste en la realización de sondajes de prospección minera en concesiones mineras de su propiedad. El área de prospección se divide en dos sectores: Sector West Wall Norte y Sector Lagunillas. El objetivo de la prospección minera es minimizar las incertidumbres geológicas y mineralógicas del área.</i>	
La campaña de prospección consiste en ejecutar aproximadamente 200.000 m. lineales de sondajes diamantinos y de aire reverso, emplazados en aproximadamente 323 plataformas de perforación. Del total de plataformas de perforación, 96 se realizaran en el sector de West Wall Norte y 227 en el sector de Lagunillas	
RCA N°64/2011, Considerando 3.1 - Localización	
<i>El proyecto se encuentra ubicado en la región de Valparaíso, (...) comuna de san Esteban (...)</i>	
RCA N°64/2011, Considerando 3.2 - Justificación de su localización	
<i>Las coordenadas aproximadas en UTM (m) PSAD 56 del área de concesiones mineras de Compañía Minera West Wall S.C.M., corresponden a (ver DIA Lámina 2). (...)</i>	
RCA N°64/2011, Considerando 3.3 – Descripción del proyecto	
<i>En Adenda 1, Anexo A, Lámina 4, se presentan los polígonos de prospección Lagunillas y West Wall Norte, los cuales han sido diseñados considerando los criterios de protección señalados en la DIA, Anexo B (...)</i>	
Hecho(s):	
<p>a. Mediante Resolución N°23 SMA VALPO de fecha 15 de mayo de 2020 (Anexo 1), se solicitó a la empresa Informar a la fecha de la presente resolución el estado de avance de las 6 campañas de prospección minera que considera el proyecto, el número de plataformas de perforación realizadas en los sectores West Wall Norte y Lagunillas, según cada campaña de prospección, y la distancia lineal de los sondajes implementados). Además, en la misma resolución se solicitó a la empresa presentar archivo kml con la localización de cada una de las plataformas de perforación realizadas y archivo kml con la forma de los dos polígonos de las áreas de prospección West Wall Norte y Lagunillas que aparecen representados en el Adenda 1, Anexo A, Lámina 4.</p>	
<p>b. Con fecha 27 de mayo de 2020, Compañía Minera West Wall remitió carta respuesta (Anexo 2), señalando que “en diciembre de 2011 se iniciaron las actividades de perforaciones, las que duraron hasta mayo de 2012, correspondiente al período primavera 2011 – verano 2012” y que “en esa oportunidad se ejecutaron aproximadamente 23.500 m. de sondajes, distribuidos en un total de 38 plataformas (25 en sector Lagunillas y 12 en sector West Wall Norte)”.</p>	

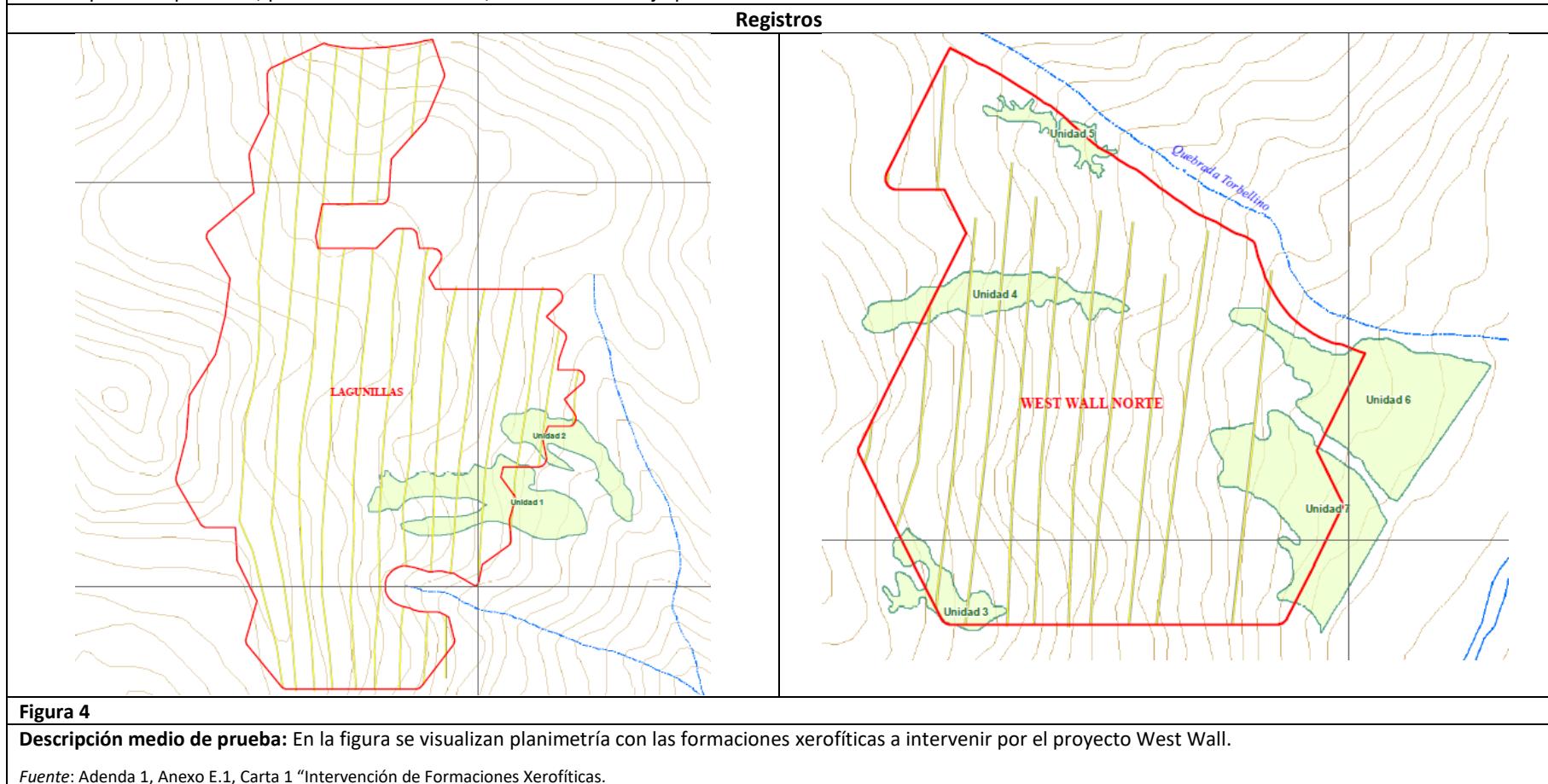
- c. De acuerdo a los antecedentes remitidos de la primera campaña de sondajes, se verificó en plataforma Google Earth que al interior del sector Lagunillas se realizaron 25 sondajes y un sondaje fuera del polígono de ese sector en un lugar desprovisto de vegetación (Figura 2). En tanto, al interior del sector West Wall Norte se realizaron 12 sondajes (Figura 3). De lo anterior, se observa que la primera campaña de sondajes se realizó en las áreas autorizadas ambientalmente para ello.



5.2. Verificación de medidas de regeneración del plan de trabajo de formaciones xerofíticas

Número de Hecho Constatado: 2	Estación: -----
Documentación Revisada: ID 1	
Exigencia(s):	
<u>Descripción del proyecto</u>	
RCA N°64/2011, Considerando 3.3.1.3	
a) Flora y Vegetación (...) <i>Se puede señalar que West Wall Norte se ubica sobre parte de las unidades vegetacionales 1, 2, 4 y 8, correspondiendo una de ellas a vegetación intrazonal (4) y tres (3) a vegetación zonal (1, 2 y 8). Respecto a las formaciones xerofíticas, se puede señalar la existencia de ejemplares de Berberis empetrifolia (Monte Negro) y Chuquiraga oppositifolia (Hierba Blanca), en las unidades vegetacionales 1 y 2.</i>	
<u>Normativa ambiental</u>	
RCA N°64/2011, Considerando 4	
<i>Que, para que el proyecto pueda ejecutarse, necesariamente deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables, además de las de carácter ambiental. Entre otros, deberá dar cumplimiento a los siguientes cuerpos legales:</i>	
RCA N°64/2011, Considerando 4.16	
<i>Ley N°20.283 (...) Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal del Ministerio de Agricultura. La superficie total en la cual se intervendrán formaciones xerofíticas corresponde a 2,07 hectáreas ubicada en las áreas de prospección West Wall Norte y Lagunillas. La infraestructura temporal (área de acopio de materiales, campamento, helipista, etc.), ubicada en el área del campamento, fue construida antes del año 2007, por consiguiente no aplicaría la Ley N° 20.283 referida a intervención de formaciones xerofíticas.</i>	
<i>El titular en el Adenda 1, Anexo E se entrega una Propuesta de Plan de Trabajo para Formaciones Xerofíticas, para la superficie anteriormente señalada. En dicho anexo, Carta N° 1, se muestran las formaciones xerofíticas a ser intervenidas por las obras del proyecto.</i>	
<i>El titular una vez obtenida la RCA favorable, deberá ingresar ante CONAF, la Solicitud Relativa para la intervención de Formaciones Xerofíticas.</i>	
Hecho(s):	
a. Mediante Resolución N°23 SMA VALPO de fecha 15 de mayo de 2020 (Anexo 1), se solicitó a la empresa presentar los polígonos de cada una de las unidades vegetacionales que aparecen representados en el Adenda 1, Anexo E.1, copia de la resolución CONAF aprobatoria del Plan de Trabajo para Formaciones Xerofíticas y cartografía digital del área destinada a la reforestación y antecedentes respecto a las actividades de regeneración establecidas en el punto 4.3 del Plan de Trabajo para Formaciones Xerofíticas. Con fecha 27 de mayo de 2020, Compañía Minera West Wall remitió carta respuesta (Anexo 2).	
b. Por medio del ORD N°161 SMA VALPO de fecha 2 de junio de 2020 (Anexo 3), se solicitó a CONAF Región de Valparaíso efectuar examen de información a los antecedentes remitidos por el titular respecto a formaciones xerofíticas. Con fecha 22 de junio de 2020 mediante el ORD N°143/2020 CONAF remitió respuesta a lo solicitado acompañando Reporte Técnico (Anexo 4).	

- c. En su Reporte Técnico, CONAF realiza análisis de imágenes satelitales 2010 y 2013 de la plataforma Google Earth del área del proyecto y su contraste con la planimetría de caminos y plataformas (Adenda 1, Anexo A, Lámina 2), así como respecto a los polígonos autorizados para las dos áreas de prospección y los polígonos de cada una de las unidades vegetacionales (según Adenda 1, Anexo E.1).
- d. CONAF indica en su Reporte Técnico que dentro del área reconocida como formación xerofítica por el proyecto se constató intervención de 0,37 Ha., sin contar con Plan de Trabajo para Formaciones Xerofíticas aprobado por CONAF y la intervención de 0,5 Ha. de Formaciones Xerofíticas fuera de los polígonos de prospección autorizados para el proyecto, ocasionados por extensiones de caminos de acceso a plataformas de sondajes (Figuras 5 y 6). Se observa que estos hechos fueron ocasionados por la ejecución de la primera campaña del proyecto ejecutada en el período primavera 2011 – verano 2012.
- e. CONAF informa en su Reporte Técnico que, de la revisión del registro histórico de ingreso de planes de trabajo en poder de esa Corporación, se constató que la empresa no presentó, previo a la intervención, un Plan de Trabajo para Formaciones Xerofíticas.



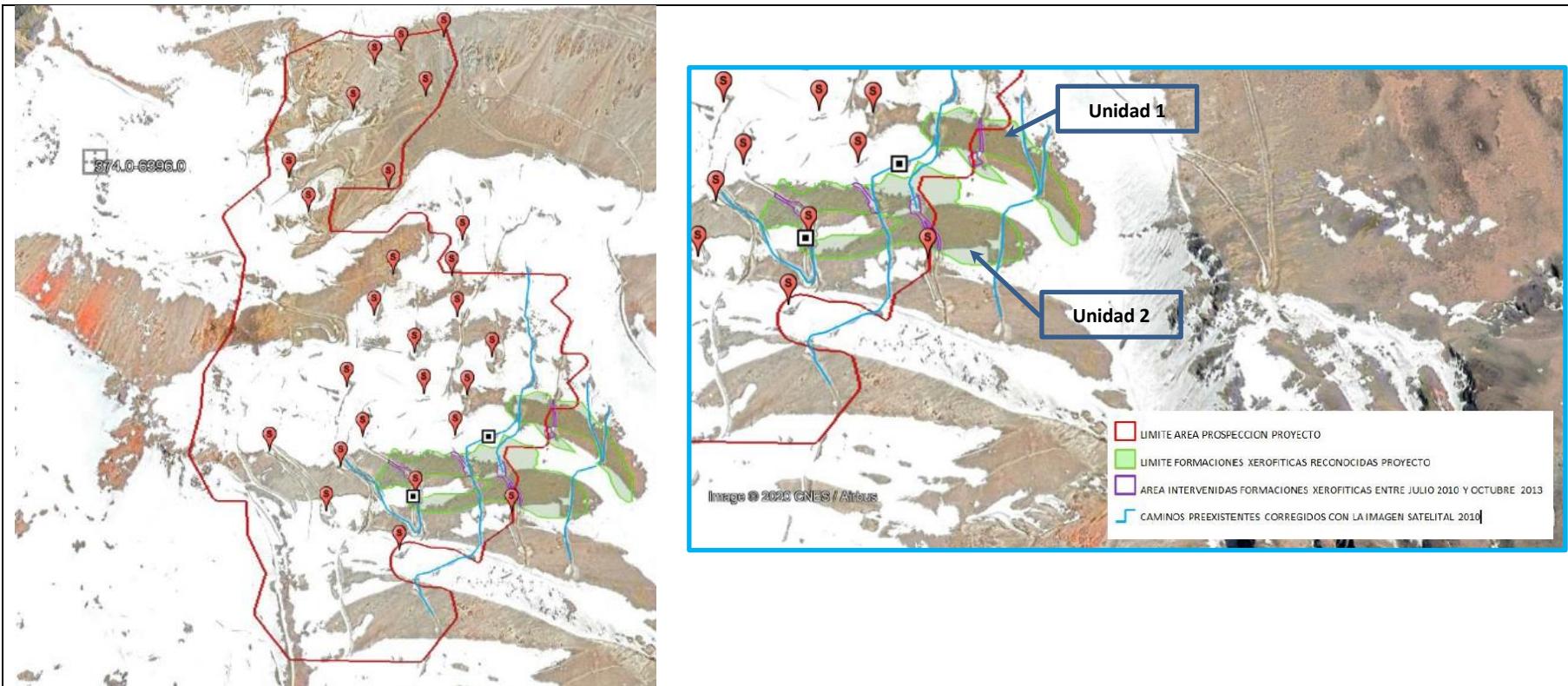


Figura 5

Descripción medio de prueba:

En la imagen de la izquierda se visualizan los sondajes de prospección realizados al interior del sector Lagunillas, en el marco de la primera campaña primavera 2011-verano 2012. A la derecha, se visualiza imagen ampliada en donde en color verde claro se señalan los polígonos de las unidades 1 y 2 de formaciones xerofíticas y en color violeta se señala las áreas de formaciones xerofíticas intervenidas por extensión de caminos para acceder a plataformas de sondeo tanto al interior como exterior del polígono autorizado para la prospección.

Fuente: Reporte Técnico CONAF Región de Valparaíso.

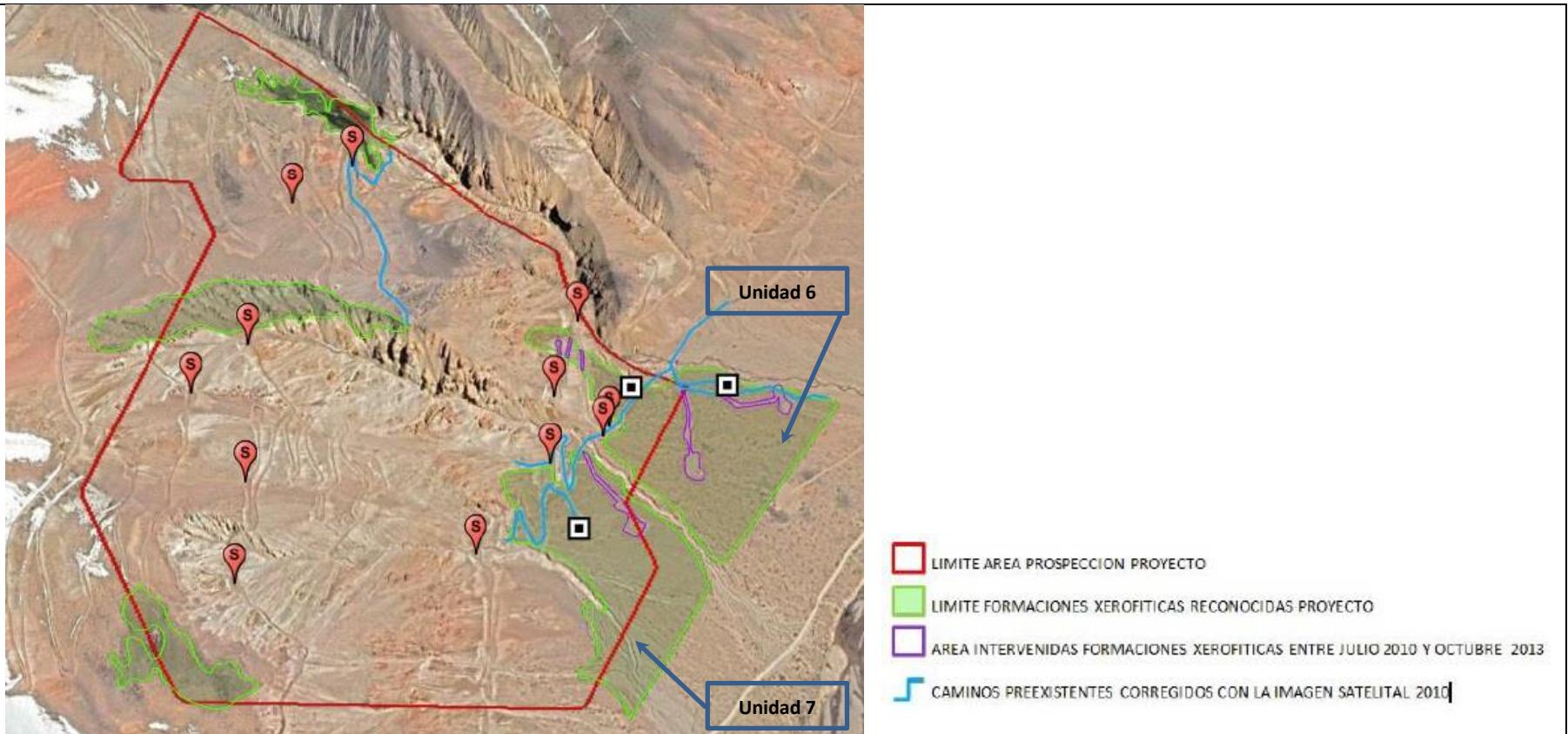


Figura 6

Descripción medio de prueba:

En la imagen se visualizan los sondajes de prospección realizados al interior del sector West Wall Norte, en el marco de la primera campaña primavera 2011-verano 2012. En color verde claro se señalan los polígonos de las unidades 6 y 7 de formaciones xerofíticas y en color violeta se señala las áreas de formaciones xerofíticas intervenidas por extensión de caminos para acceder a plataformas de sondaje y habilitación de nuevos caminos para acceder a otras plataformas de sondaje.

Fuente: Reporte Técnico CONAF Región de Valparaíso.

5.3. Verificación de medidas de resguardo arqueológico

Número de Hecho Constatado: 3	Estación: -----
Documentación Revisada: ID 2, ID 3.	
Exigencia(s):	
Descripción del proyecto	
RCA N°64/2011, Considerando 3.3.1.3	
c) Arqueología	
<i>Dentro del área de estudio del proyecto, se registraron 45 hallazgos de interés patrimonial (...)</i>	
<i>Ninguno de los hallazgos arqueológicos se encuentra dentro de los polígonos de prospección de West Wall Norte y Lagunillas.</i>	
<i>(...)</i>	
<i>Al respecto, el titular aplicará las siguientes medidas:</i>	
<i>- No se intervendrán sitios arqueológicos durante las prospecciones, estableciendo medidas de resguardo para los sitios identificados cercanos al camino de acceso. Se consideran cercos temporales de protección durante la ejecución del proyecto, con protección simple compuesta de postes de madera o metálicos (mínimo 2 m de altura), malla de acero y cartel de restricción. Se implementará señalética, que consiste en letreros que se ubicarán al interior del perímetro protegido. En ella se informará sobre la condición del lugar como sitio arqueológico protegido por Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.</i>	
<i>(...)</i>	
<i>- El titular ha comprometido en el Adenda 1, que dispondrá de cercos y señalética, adecuada y permanente, a lo menos con un mes de antelación al inicio de las campañas, la protección de los sitios arqueológicos 29, 30, 33, 38 y 39. Para el sitio 39 se mantendrán las medidas antes señaladas excepto el cerco, debido a que los arrieros pernoctan en la época de veranadas. Un arqueólogo supervisará y elaborará un informe, que será remitido al Consejo de Monumentos Nacionales.</i>	
<i>- Asimismo, el titular contará con arqueólogo que realizará charlas trimestralmente durante la ejecución del proyecto (...). Al desarrollarse el proyecto durante 2 trimestres al año, se realizarán dos charlas anuales.</i>	
Hecho(s):	
a. Se realizó examen de información al reporte código SSA 33649 (ID 2) "Informe monitoreo arqueológico instalación cercado perimetral en sitios 29, 30, 33, 38 y 39 Prospección West Wall" de fecha 19 de mayo de 2015, con el siguiente resultado:	
<ul style="list-style-type: none">• La empresa informa que las actividades realizadas e incluidas en el reporte fueron realizadas en virtud del pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales realizado a través del ORD N°5740 de fecha 23 de noviembre de 2010, adjunto al reporte del titular.• El monitoreo arqueológico de la instalación del cercado perimetral y señalética de los sitios 29, 30, 33, 38 y señalética del sitio 39, se realizó los días 11 de diciembre de 2014 y 31 de marzo de 2015.• El reporte de la empresa presenta registros fotográficos que acreditan, post primera campaña de sondajes, de la instalación del cercado perimetral y señalética de los sitios 29, 30, 33, 38 y señalética del sitio 39, de acuerdo a lo señalado en la RCA. Si bien las medidas de protección se instalaron en forma posterior a la primera campaña de sondajes, los registros fotográficos del antes y después de la medida permiten visualizar que no hubo intervención de los sitios arqueológicos antes señalados.	

- El reporte de la empresa incluye registro de charlas de inducción de fecha 31 de marzo de 2015 al personal en faena (en total 8 personas).
- b. Se realizó examen de información al reporte código SSA 47932 (ID 3) "Informe Charla Inducción Proyecto West Wall", en donde la empresa incluye registro de charlas de inducción realizada el 9 de junio de 2016 a 8 personas de las empresas Protec Chile, Santa Raquel y West Wall.

6. CONCLUSIONES.

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, arrojan como hallazgos la intervención de 0,37 Ha., sin contar con plan de trabajo para formaciones xerofíticas aprobado por CONAF y la intervención de 0,5 Ha. de formaciones xerofíticas fuera de los polígonos de prospección autorizados para el proyecto, como resultado de la primera campaña de prospección del proyecto realizada en el período primavera 2011-verano 2012. No obstante, debido a que la temporalidad en que se verifican los hechos que constituyen hallazgos es anterior a las competencias de la SMA, éstos hechos se encuentran prescritos y se procederá a publicar el presente Informe de Fiscalización Ambiental en SNIFA.

El resultado de la presente fiscalización ambiental no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con posterioridad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental.

7. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución N°23/2020 SMA VALPO
2	Carta S/Nº Compañía Minera West Wall de fecha 27.05.2020
3	ORD N°161-2020 SMA VALPO
4	ORD N°143/2020 CONAF Región de Valparaíso